



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **511** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **24 SET. 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1271- 2015-ORAF/OASA, de fecha 15 de setiembre del 2015, emitido por el Subdirector de Abastecimientos, el Reporte N° 659-2015-GRJ-ORAF/OAF/CT, de fecha 16 de setiembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se requiere la presente apertura de Caja Chica;

Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo;

Que, con Reporte N° 1271-2015-ORAF/OASA, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Subdirector de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, solicita a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas se emita la Resolución de manejo de Fondos de Caja Chica a nombre y bajo responsabilidad de la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a la Meta 0102, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 895.00 Nuevos Soles, para lo cual, adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001723, de fecha de aprobación del 14 de agosto del 2015;

Que, con Reporte N° 659-2015-GRJ-ORAF/OAF/CT, de fecha 16 de setiembre del 2015, el Coordinador de Tesorería, Abel Hugo Poma Carhuamaca, indica que resulta procedente proyectar la Resolución Administrativa de acuerdo a las Normas de Tesorería, para manejo de



1212391
250453



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

fondo para pagos en Efectivo a nombre de la señora María Elena Yactayo Quintanilla, para que atienda los Fondos de Caja Chica de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional de Junín;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por el monto de S/. 895.00 Nuevos Soles, para la atención de gastos menudos y urgentes, según los rubros y montos siguientes:

META	:	0102	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3. 2. 7. 11 99	895.00
IMPORTE TOTAL	:		S/. 895.00

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 770.00 Nuevos Soles y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus remuneraciones, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, bajo la Responsabilidad Administrativa-funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 SEP 2015

CPCC JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL